

8 DE NOVIEMBRE DE 1990

ASUNTO: SRI LANKA - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA VI

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN LA REUNION POR EL CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990 LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE SRI LANKA DE NUEVA PRORROGA DE LA EXENCION TEMPORAL DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1991, A FIN DE PODER APLICAR EL SISTEMA ARMONIZADO (L/6749).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE SE CONCEDIERA LA PRORROGA Y APROBO EL TEXTO DE UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO. EL CONSEJO RECOMENDO QUE EL PROYECTO DE DECISION SE ADOPTARA POR VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DEL PERSPECTIVO GOBIERNO. CON EL PRESENTE PEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DE SRI LANKA (L/6749) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/652), ASI COMO UNA PAPELETA PARA VOTAR.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION EN ESA PAPELETA Y LA DEVUELVAN A MAS TARDAR EL 7 DE DICIEMBRE DE 1990.

A. DUNKEL

COPIE